



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.A.MEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 084/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós.-

VISTO:

La nota presentada por el SR. PONS ESTEL MARTIN NICOLAS, DNI. NRO. 33.923.098 requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRA VENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 12 de Octubre de 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 12/10/2018 en relación al Lote de Terreno que se designa como: “*Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la matricula N° 1.621.262, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO numero 110, compuesto de 10 metros de frente en su costado sur, y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Este con calle Vaca Narvaja; al Norte con Calle Publica, al Oeste con lote N° 109 de la misma manzana y al Sur con Lote N° 111, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)*”, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA);

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos Doscientos Setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 110 de la Manzana Nro. 116;**

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionario en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado*”;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE la venta efectuada a favor del Sr. PONS ESTEL MARTIN NICOLAS, DNI. NRO. 33.923.098 del terreno que se designa como: “*Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación a la matricula N° 1.621.262, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO número 110, compuesto de 10 metros de frente en su costado sur, y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Este con calle Vaca Narvaja; al Norte con Calle Publica, al Oeste con lote N° 109 de la misma manzana y al Sur con Lote N° 111, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)*”, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 12/10/2018.- .- **Siendo el Lote que nos ocupa el Número 110 de la Manzana Nro. 116;** a favor del Sr. PONS ESTEL MARTIN NICOLAS, DNI. NRO. 33.923.098 de estado civil soltero, con domicilio sito en calle Alvear N° 53 de la localidad de Balnearia, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.-----

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del PONS ESTEL MARTIN NICOLAS, DNI. NRO. 33.923.098 del terreno que se designa como Lote de Terreno Nro. 110 que mide 10 metros de en su costado sur, y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 116, el terreno linda al Este con calle Vaca



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Narvaja; al Norte con Calle Publica, al Oeste con lote N° 109 de la misma manzana y al Sur con Lote N° 111, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”; hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 110 de la Manzana Nro. 116** todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 12/10/2018.-----

ARTICULO 3º: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.-----

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerdá.-----

ARTICULO 5º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4.-----

ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Páse al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-----